

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No.191 - 2021</b> <b>(ABRIL 05 DE 2.021)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que el señor **FERNANDO VALENCIA LUCIO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.204.651 expedida en Cartago, propietario del predio ubicado en la Calle 30 # 2N-03 Manzana 24 lote 17, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0592.0009.000 del Barrio Villa del Roble y Matrícula Inmobiliaria No. 375-44651, solicitó Licencia de Construcción en las Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 0-0744 del 17 de febrero de 2021, para vivienda unifamiliar en dos (02) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Fernando Valencia Lucio; **3)** Certificado de tradición No. 375-44651 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional de la Arquitecta Maria Camila Valencia Florez con matricula profesional No. A139702020-1112790208; **5)** Certificación de la Arquitecta Maria Camila Valenca Florez expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Carlos Fernando Gallego Gil con matricula profesional No. 252020-341420; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Carlos Fernando Gallego Gil; **8)** Copia de la tarjeta profesional del (la) Ingeniero (a)



	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b>  <b>VALLE DEL CAUCA</b>  <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO:  MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No.191 - 2021</b> <b>(ABRIL 05 DE 2.021)</b> <b>LICENCIA DE CONSTRUCCION</b>	VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Jesus Antonio Cocuy Gomez No.63202-12660; **9)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Jesus Antonio Cocuy Gomez; **10)** Copia recibo de impuesto predial unificado; **11)** Copia escritura pública No. 2401 del 05 de Noviembre de 2019 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago; **12)** Informe geotécnico elaborado por la Ing. Jesus Antonio Cocuy Gomez de fecha 03 de marzo de 2021; **13)** Planos Estructurales diez (10) planos, firmados por el Ing. Carlos Fernando Gallego Gil; **14)** Planos arquitectónicos cuatro (4) planos, firmados por la Arq. Maria Camila Valenca Florez

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) Carlos Fernando Gallego Gil con Matrícula Profesional No. 252020-341420

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) Maria Camila Valenca Florez con Matrícula Profesional No. A139702020-1112790208.

g) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba la documentación presentada por el señor FERNANDO VALENCIA LUCIO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.204.651 expedida en Cartago.

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013  
En mérito de lo expuesto,

[www.cartago.gov.co](http://www.cartago.gov.co)  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
 Calle 16 No. 3-97, Tel: (2)- 2108686  
 Código Postal: 762021

